



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0026 - 2024-MDP

Pichanaqui, 29 de enero del 2024

Visto el Memorando N° 016-2024-ALC/MDP, Encargatura de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorándum N° 016-2024-ALC/MDP, de fecha 29 de enero del 2024, se dispone elaborar acto resolutivo encargando la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, los días 29,30 y 31 de enero del año en curso;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

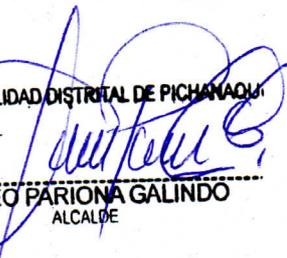
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al Lic. Adm. JUAN JEREMÍAS TORRES ORTIZ, los días 29,30 y 31 de enero del año en curso; con todas las competencias y atribuciones propias del cargo; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!